

Medidas adoptadas por Ecopetrol para garantizar la adecuada representación de los accionistas

Última actualización 7 mar. 2019

Medidas adoptadas por Ecopetrol para garantizar la adecuada representación de los accionistas en la Asamblea Ordinaria de marzo 29 de 2019

Ecopetrol S.A. (BVC: ECOPETROL; NYSE: EC) informa que para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 116 de 2002 y a la Parte III Título I Capítulo VI de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (C.E. 029 de 2014), la Junta Directiva de Ecopetrol S.A. aprobó la implementación de las siguientes medidas orientadas a garantizar la adecuada representación de los accionistas en la reunión ordinaria de la Asamblea próxima a celebrar el 29 de marzo de 2019:

1. Ordenar a la Administración de la Sociedad que informe sobre la facultad que tienen los accionistas de hacerse representar mediante la designación de un apoderado y señalar los requisitos legales de los poderes que se otorguen para tal fin.
2. Ordenar a los empleados de la Sociedad que participen en la revisión de los poderes otorgados por los accionistas que no se podrán admitir como válidos poderes que no cumplan con los requisitos mínimos previstos en la ley y no recibir poderes donde no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.
3. Ordenar a la Administración de la Sociedad que informe a los administradores y empleados de la Sociedad que no pueden recomendar a los accionistas que voten por determinada lista.
4. Ordenar a la Administración de la Sociedad que informe a los administradores y empleados que no sugieran, coordinen o convengan con los accionistas la presentación de propuestas en la Asamblea.
5. Ordenar a la Administración de la Sociedad que informe a los administradores y empleados que no sugieran, coordinen o convengan con los accionistas la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la Asamblea.
6. Disponer que la Administración informe a los accionistas que los poderes no podrán conferirse a personas vinculadas directa o indirectamente con la administración o con los empleados de Ecopetrol S.A.
7. Disponer que los administradores adopten todas las medidas necesarias para que los empleados de la Sociedad obren con neutralidad frente a los distintos accionistas.
8. Designar a la Secretaria General de Ecopetrol S.A., como funcionaria responsable de verificar el adecuado cumplimiento de las anteriores medidas.
9. Designar a la Vicepresidencia Jurídica como área responsable de la revisión de poderes.

Las anteriores medidas adoptadas por los miembros de la Junta Directiva de Ecopetrol S.A. serán informadas por el Presidente de la Junta Directiva al mercado en general, por conducto del Superintendente Delegado para Emisores, de manera previa a la celebración de la respectiva reunión de la Asamblea General de Accionistas.